



E D I C T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**C. JOSE RAMIRO CANTU ARZU Y
YADIRA YOHZABETH JUAREZ SERNA.
DOMICILIO IGNORADO.**

-----El Licenciado ADRIAN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) **doce de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro de los autos del expediente número 00738/2023, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los ciudadanos JOSE RAMIRO CANTU ARZU y YADIRA YOHZABETH JUAREZ SERNA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

-----a) El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar la demanda en contra de mis demandados, los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZU y YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA.-----

-----b).- El pago que resulte de multiplicar 194.24 VSM (ciento noventa y cuatro punto veinticuatro veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (seis mil trescientos seis pesos 18/100 m.n.), dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$1,224,912.40 (un millón doscientos veinticuatro mil novecientos doce pesos 40/100 m.n.) esto por concepto de Saldo de capital, según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 10502595.

-----c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.62 VSM (uno punto sesenta y dos veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306,18 (seis mil trescientos seis pesos 18/100

m.n.), dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$10,216.01 (diez mil doscientos dieciséis pesos 01/100 m.n), esto por concepto de intereses ordinarios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 10502595, mas aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

-----d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 5.00 VSM (cinco punto cero cero veces el salario mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306,18 (seis mil trescientos seis pesos 18/100 m.n), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por la cantidad de \$31,530.90 (treinta y un mil quinientos treinta pesos 90/100 m.n), esto por concepto de intereses moratorios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

-----e).- La declaración Judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

-----f).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2024

LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN
OFICIAL JUDICIAL "B" EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

MITO"

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027026933

Archivo Firmado: 4_EDICTO_EX_00738-2023_368_25-09-2024_14-28-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	FRANCO RAFAEL GONZALEZ BARRON	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019224	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-04T17:35:48Z / 2024-10-04T11:35:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5b aa 02 9b 84 0e ed 41 e9 34 5b 29 af 62 80 8c ce b2 2c d1 08 bc 16 5c 9d 16 cf d7 00 4b 26 f1 c5 b1 1f 18 c4 61 b9 e7 39 11 27 72 c8 fd 9b ca 63 11 92 f1 3b ec 07 18 75 b1 c9 0c 09 53 25 1e 60 83 f1 4b 65 4b 0f 97 6c c3 14 b9 fb fc 45 23 6b 7b dc 33 60 d1 b2 c4 3c 38 de 01 67 06 3d ae 18 df e4 8c 92 f9 da 73 1c 0e 2a 9a 63 11 e6 54 7f 2d 40 a6 72 5a 1f 5a 48 6e e8 04 01 21 72 af 47 08 79 66 1c a4 cd d4 a3 ce 9e 33 4c 62 31 f3 94 ff 31 ee 63 14 35 c7 9a ef 26 08 f9 32 fd a3 71 9d 73 27 5c 17 4c c7 ec 1d 09 8d dd ee 8e 49 98 b9 54 fb 96 81 37 a7 d6 92 49 52 14 9f cb ff d6 4d 8e a9 cc cd 80 2c 7e e7 82 fa 6e d4 19 48 77 6b 52 62 2f 2c 55 95 1e a0 75 db da e4 64 36 42 be 6e 54 7b 57 0d 3d b0 56 70 2e d9 dc 2b b7 ac aa 86 70 36 17 4e be 2f 77 5f 28 ae 25 f7 3b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-04T17:35:49Z / 2024-10-04T11:35:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019224			

